



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplente de la Agente Chinellato, Rocío Belén (reunión académica) 23/10/24 al 07/11/24 EX-2
024-01000647- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La licencia con goce de haberes presentada en EX-2024-00875216- -UNC-AO#CNM por la Docente Chinellato, Rocio Belen (Legajo N° 49490, DNI 36.144.757), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Jefe Gral. de Enseñanza Práctica (Código 203) y en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con imputación al Art. 50 inc. "3" (asistencia a reuniones de carácter académico) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial de suplentes en seis (6) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra (Código 229), desde el 23/10/2024 hasta el 07/11/2024, a:

- García, Rogelio Martín (Legajo N° 36405, DNI 22.105.381), en 3 (tres) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II.
- Taborda, Marcelo (Legajo N° 24999, DNI 17.385.248), en 3 (tres) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la

liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.